



## ACTA ESPECIAL SESIÓN ORDINARIA N° 3/2019 CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA

En Santiago de Chile, a 12 de abril de 2019, siendo las 10:15 horas, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la sesión ordinaria N° 3/2019, convocada para el día de hoy, con la asistencia de Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien preside la sesión, y doña Micaela Thais San Martín, Jefa (S) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y de los consejeros Bernardo Guerrero Jiménez, José Feres Nazarala, Paola Faúndez García, Roberto Rivera Vicencio, Mauricio Ostría González, Carmen Berenguer Núñez, Andrea Labra Vásquez y Carlos Maillat Aránguiz. El consejero que no asiste envió oportunamente sus excusas. También se encuentran presentes la Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, doña Paula Larraín Larraín y el abogado del Departamento Jurídico don Cristóbal Venegas Vilches.

### **Tabla**

- Diseño de bases del concurso público del Fondo Nacional del Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2020.

La Secretaría presenta al Consejo la propuesta de diseño de bases del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en sus distintas líneas, convocatoria 2020. Sobre el particular precisa que este diseño ha sido formulado conjuntamente por la Secretaría y la comisión de consejeros conformada especialmente para estos fines, considerando los principios de la Política Nacional de la Lectura y el Libro 2015-2020, así como ciertas innovaciones en relación a la estructura de algunas etapas del concurso, según se explicará. Se deja constancia que los recursos de esta convocatoria están sujetos a disponibilidad presupuestaria 2020.

### **I. Línea Beca Chile Crea**

**Objeto:** entregar financiamiento total o parcial para proyectos de formación académica de magíster, máster, maestrías, diplomados, postítulos, seminarios, congresos, becas de perfeccionamiento como pasantías, talleres, cursos y finalización de doctorado, en Chile y en el extranjero, que contribuyan a instalar competencias relevantes para el desarrollo de él o la responsable en el ámbito disciplinario vinculado a la lectura y el libro. Se excluye formación de Pregrado. Un mismo postulante podrá presentar como máximo 1



postulación a esta Línea. En caso de presentar más de una postulación, solo se considerará la última presentada.

Esta línea cuenta con un presupuesto total de \$385.000.000, solo podrán postular personas naturales y no se exige cofinanciamiento obligatorio.

Se proponen tres modalidades:

- a) Becas de especialización y perfeccionamiento: entrega financiamiento total o parcial para proyectos de especialización a través de diplomados, seminarios, congresos, y proyectos de perfeccionamiento no conducente a grado académico (talleres, cursos, workshop, clínicas, tutorías, pasantías, entre otros) en Chile o en el extranjero, que contribuyan a instalar competencias relevantes para el desarrollo de él o la responsable y del ámbito disciplinario de la lectura y el libro. Los proyectos en su formulación deben contemplar una actividad de transferencia de conocimiento en Chile (charlas, talleres, conferencias, seminarios, etc.) preferentemente en regiones distintas de la Región Metropolitana, cuyo objetivo sea el de entregar herramientas, capacidades, y/o experiencias aprendidas durante la actividad formativa a la cual postula, a personas y profesionales vinculados al sector del libro y la lectura. Se deberá señalar la metodología de trabajo a utilizar, objetivos, contenidos y caracterizar a los beneficiarios directos de la propuesta. Para el desarrollo de esta actividad se podrá solicitar con cargo al Fondo hasta un 2% del total de los recursos solicitados.

La actividad de transferencia de conocimiento solicitada por esta línea no corresponde a la actividad de difusión en establecimientos escolares de educación pública y en comunidades próximas a ellos, obligatoria según disponga la respectiva ley de presupuesto.

Contempla un plazo de hasta 12 meses para la ejecución de los proyectos. El monto total disponible para esta modalidad es de \$95.000.000 y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$5.000.000.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, son los siguientes:

- Coherencia: Evalúa la fundamentación y claridad de los objetivos de estudio planteados en el proyecto, así como las motivaciones del responsable para seguir cursos de especialización y la coherencia entre las motivaciones planteadas y el programa elegido. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria.  
Por otra parte, evalúa los atributos de la propuesta académica o disciplina postulada, considerando la información presentada en los antecedentes obligatorios de evaluación "Plan de estudios" y "Antecedentes de la institución o maestro que imparte los estudios". Se considerarán además en esta revisión los antecedentes obligatorios de evaluación "Documento oficial de aceptación" e "Informe de desempeño del alumno (si corresponde)", indicados en las bases de concurso. (45%).
- Currículo: Evalúa la pertinencia de los antecedentes académicos, experiencia y competencias del responsable en relación al programa de estudios y como estos contribuyen a cursar la formación postulada. (30%).
- Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. (10%).

- Impacto potencial de la transferencia de conocimientos: Evalúa cuán relevante y pertinente es la propuesta de la actividad de transferencia de conocimientos para los beneficiarios de la misma, teniendo en consideración el contenido y/o metodología a utilizar según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la formación.  
Evaluará el antecedente obligatorio de evaluación "Carta de compromiso del/los espacio/s" en relación a la actividad de transferencia comprometida, además que contenga toda la información solicitada y esté correctamente presentado. (15%).
- b) Magíster, máster y maestría: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de formación académica de magister, máster y maestría (últimos 24 meses del programa) en Chile o en el extranjero, con los cuales él o la responsable obtenga un grado académico superior al licenciado y que contribuya a instalar competencias relevantes para el desarrollo en el ámbito disciplinario de la lectura y el libro. Los proyectos en su formulación deben contemplar una actividad de transferencia de conocimiento en Chile (charlas, talleres, conferencias, seminarios, etc.) preferentemente en regiones distintas de la Región Metropolitana, cuyo objetivo sea el de entregar herramientas, capacidades, y/o experiencias aprendidas durante la actividad formativa a la cual postula, a personas y profesionales vinculados al sector del libro y la lectura. Se deberá señalar la metodología de trabajo a utilizar, objetivos, contenidos y caracterizar a los beneficiarios directos de la propuesta. Para el desarrollo de esta actividad se podrá solicitar con cargo al Fondo hasta un 2% del total de los recursos solicitados. La actividad de transferencia de conocimiento solicitada por esta línea no corresponde a la actividad de difusión en establecimientos escolares de educación pública y en comunidades próximas a ellos, obligatoria según disponga la respectiva ley de presupuesto.  
Contempla un plazo de hasta 24 meses para la ejecución de los proyectos. El monto total disponible para esta modalidad es de \$230.000.000 y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$15.000.000.  
Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, son los siguientes:
  - Coherencia: Evalúa la fundamentación y claridad de los objetivos de estudio planteados en el proyecto, así como las motivaciones del responsable para seguir estudios de postgrado y la coherencia entre las motivaciones planteadas y el programa elegido. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria.  
Por otra parte, evalúa los atributos de la propuesta académica o disciplina postulada, considerando la información presentada en los antecedentes obligatorios de evaluación "Plan de estudios" y "Antecedentes de la institución o maestro que imparte los estudios". Se considerarán además en esta revisión los antecedentes obligatorios "Documento oficial de aceptación" e "Informe desempeño del alumno (si corresponde)", indicados en las bases de concurso. En el caso de programas realizados en universidades chilenas, se valorará su acreditación institucional o del respectivo programa, según corresponda. (45%).
  - Currículo: Evalúa los antecedentes académicos, experiencia y competencias del responsable en relación a la formación y como estos contribuyen a cursar

el postgrado, tales como: títulos y estudios realizados; actividades extracurriculares relacionadas con el estudio al que postula, como participación en congresos, seminarios, publicaciones, investigaciones, papers, entre otros. (30%).

- Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. (10%).
- Impacto potencial de la transferencia de conocimientos: Evalúa cuán relevante y pertinente es la propuesta de la actividad de transferencia de conocimientos para los beneficiarios de la misma, teniendo en consideración la metodología a utilizar, objetivos y contenidos, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la formación.  
Evaluará el antecedente obligatorio de evaluación "Carta de compromiso del/los espacio/s" en relación a la actividad de transferencia comprometida, además que contenga toda la información solicitada y esté correctamente presentado. (15%).

- c) Doctorado: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de Doctorado (últimos 24 meses del programa) en Chile o en el extranjero, que contribuyan a instalar competencias relevantes para el desarrollo de nuevos conocimientos que permitan un avance significativo de él o la responsable y del ámbito disciplinario de la lectura y el libro. Los proyectos en su formulación deben contemplar una actividad de transferencia de conocimiento en Chile (charlas, talleres, conferencias, seminarios, etc.) preferentemente en regiones distintas de la Región Metropolitana, cuyo objetivo sea el de entregar herramientas, capacidades, y/o experiencias aprendidas durante la actividad formativa a la cual postula, a personas y profesionales vinculados al sector del libro y la lectura. Se deberá señalar la metodología de trabajo a utilizar, objetivos, contenidos y caracterizar a los beneficiarios directos de la propuesta. Para el desarrollo de esta actividad se podrá solicitar con cargo al Fondo hasta un 2% del total de los recursos solicitados.

La actividad de transferencia de conocimiento solicitada por esta línea no corresponde a la actividad de difusión en establecimientos escolares de educación pública y en comunidades próximas a ellos, obligatoria según disponga la respectiva ley de presupuesto.

Contempla un plazo de hasta 24 meses para la ejecución de los proyectos. El monto total disponible para esta modalidad es de \$60.000.000 y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$20.000.000.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, son los siguientes:

- Coherencia: Evalúa la fundamentación y claridad de los objetivos de estudio planteados en el proyecto, así como las motivaciones del responsable para seguir estudios de doctorado y la coherencia entre las motivaciones planteadas y el programa elegido. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria.  
Por otra parte, evalúa los atributos de la propuesta académica o disciplina postulada, considerando la información presentada en los antecedentes obligatorios de evaluación "Plan de estudios" y "Antecedentes de la institución

o maestro que imparte los estudios". Se considerarán además en esta revisión los antecedentes obligatorios de evaluación "Documento oficial de aceptación" e "Informe desempeño del alumno (si corresponde)", indicados en las bases de concurso. En el caso de programas realizados en universidades chilenas, se valorará su acreditación institucional o del respectivo programa, según corresponda. (45%).

- Currículo: Evalúa los antecedentes académicos, experiencia y competencias del responsable en relación a la formación y como estos contribuyen a cursar el postgrado, tales como: títulos y estudios realizados; actividades extracurriculares relacionadas con el estudio al que postula, como participación en congresos, seminarios, publicaciones, investigaciones, papers, entre otros. (30%).
- Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. (10%).
- Impacto potencial de la transferencia de conocimientos: Evalúa cuán relevante y pertinente es la propuesta de la actividad de transferencia de conocimientos para los beneficiarios de la misma, teniendo en consideración la metodología a utilizar, objetivos y contenidos, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la formación. Evaluará el antecedente obligatorio de evaluación "Carta de compromiso del/los espacio/s" en relación a la actividad de transferencia comprometida, además que contenga toda la información solicitada y esté correctamente presentado. (15%).

Los criterios de selección para esta línea serán:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación;
- A lo menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad deberán ser asignados a responsables de proyectos que residan en regiones del país distintas de la Región Metropolitana.

Esta línea entregará recursos para financiar gastos de operación sólo en los siguientes rubros:

- Matrícula, arancel mensual y honorario del docente, cuando corresponda;
- Traslados: incluye transporte interurbano o internacional, según la naturaleza del proyecto, de ida y vuelta, desde el domicilio del responsable hasta el lugar, como también local en el lugar de ejecución del proyecto (bus y metro);
- Manutención: exclusivamente para alojamiento, consumos domiciliarios (luz, agua, gas, teléfono), alimentación, lavandería, farmacia (medicamentos), fotocopias y materiales básicos de oficina, cuando corresponda. Los responsables que residan en la misma localidad donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios, a excepción de los proyectos de responsables que residen en el extranjero, quienes podrán considerar gastos de manutención.

Respecto de proyectos a ejecutarse en el extranjero, el monto máximo mensual por manutención del responsable será el monto máximo mensual establecido para el becario por el Decreto Supremo N° 664 de 2008, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que establece normas sobre el Otorgamiento

de becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado (Becas Chile). No se financiará manutención de cónyuge e hijos del becario.

- Imprevistos: recursos que el responsable destina a solventar imponderables en la ejecución del proyecto. No podrán superar un 5% (cinco por ciento) del monto total solicitado para proyectos ejecutados en Chile y un 10% (diez por ciento) del monto total solicitado para proyectos ejecutados en el extranjero.
- Seguro de salud: para proyectos que se ejecuten en el extranjero.
- Visa y/o pasaporte: para los proyectos que se ejecuten en el extranjero.
- Textos y material de estudio: podrá solicitarse financiamiento para la adquisición de textos de estudios relacionados con la formación que se desarrolla, o bien materiales indispensables para un adecuado desarrollo del estudio.
- Transferencia de conocimientos: se podrá imputar hasta un 2% (dos por ciento) del monto total solicitado para solventar los gastos de transferencia de conocimiento (traslados, materiales, etc.) siempre y cuando esta actividad sea distinta a la actividad de difusión en establecimiento escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de lo contrario, no podrá solicitarse financiamiento.

En relación a los gastos de alojamiento, alimentación y traslados del responsable, éstos deben tener una relación directa con la ejecución del proyecto y realizarse en los plazos de ejecución del proyecto.

## II. Línea de investigación

**Objeto:** Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos de investigación relativos al sector del libro, la lectura y/o escritura, así como también estudios que comprendan el rescate de lenguas de pueblos originarios y/o tradiciones orales, con la finalidad de aportar insumos para diagnósticos del sector y/o para la toma de decisiones para la construcción de política pública. Las investigaciones propuestas deben contemplar la puesta en valor y difusión del patrimonio bibliográfico nacional. Se excluyen investigaciones de Literatura y las tesis de grado.

El resultado final de la investigación deberá divulgarse a través de la web del Plan Nacional de la Lectura y el Libro (<http://plandelectura.gob.cl>) como plataforma de difusión para este tipo de iniciativas; para ello, el responsable deberá otorgar a este servicio los derechos suficientes para que el material pueda subirse a dicho sitio y quede a disposición para su descarga a todo público. En el caso de aquellas investigaciones cuyos resultados sean parte de una publicación o revista indexada, se solicitará un documento resumen con los principales resultados, el cual será divulgado por la plataforma mencionada anteriormente, sin perjuicio de la explotación o uso que puede hacer el responsable. Además, en el convenio deberá contemplarse la obligación de hacer entrega a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, una copia de la investigación.

Los gastos de difusión ligados a la promoción de las actividades culturales objeto del proyecto y sus resultados (viajes, edición y publicación de libros, distribución de publicaciones, lanzamientos, cóctel e impresos) asociados al proyecto no podrán superar el 20% del total solicitado al Fondo.

Todos los proyectos deberán considerar un plan de actividades de divulgación de los resultados de la investigación, que debe considerar como mínimo una actividad

presencial o a través de alguna actividad que involucre una herramienta de comunicación virtual como el streaming, diferente a la actividad de difusión solicitada en las bases de concurso. El plan de actividades de divulgación no podrá superar el 5% del monto total solicitado al Fondo.

Los seleccionados deberán otorgar a favor del Ministerio una licencia en los términos indicados en las bases de concurso. Asimismo, se deja constancia que los seleccionados deberán cumplir con las demás obligaciones que establezca la respectiva Ley de Presupuesto.

Esta línea cuenta con un presupuesto total de \$220.000.000. Pueden postular personas naturales y jurídicas, y no se exige cofinanciamiento obligatorio. Contempla un plazo de hasta 24 meses para la ejecución de los proyectos.

Se proponen las siguientes modalidades:

- a) Investigaciones en torno al libro, la lectura y/o escritura: Financiamiento total o parcial para proyectos de investigaciones y estudios relativos al sector del libro, la lectura y/o escritura en Chile. Podrán postular proyectos que desarrollen formatos innovadores relacionados con el libro, la lectura y/o escritura, que faciliten el acceso y fomenten la generación de contextos inclusivos, a través de lenguajes multimodales y estrategias que incorporen como elemento principal las nuevas tecnologías.

Esta modalidad cuenta con un presupuesto total de \$140.000.000.

- a. Submodalidad de investigaciones referentes a la industria del libro: Financiamiento total o parcial para desarrollar proyectos de investigación y estudios en torno a la industria editorial, la que puede comprender todos los procesos y etapas que conforman la cadena del libro. El monto máximo a financiar por proyecto es \$30.000.000.
  - b. Submodalidad de investigaciones referentes al fomento lector y/o escritor: Financiamiento total o parcial para desarrollar proyectos de investigación y estudios en torno al fomento de la lectura y/o escritura, en cuanto al uso de metodologías, técnicas, estrategias, análisis de buenas prácticas, estudios de impacto, entre otros. Se contemplan en esta submodalidad investigaciones referentes a la comprensión de lectura como un aspecto relativo al fomento lector y/o escritor. El monto máximo a financiar por proyecto es \$30.000.000.
  - c. Submodalidad de investigaciones para el desarrollo y/o la innovación de nuevos formatos inclusivos para el libro, la lectura y/o escritura: Financiamiento total o parcial para proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo de prototipos y/o modelos de iniciativas desde gráficas hasta multimediales (realidad aumentada, plataformas digitales, prototipos de edición e impresión innovadores, entre otros) que utilicen herramientas accesibles e inclusivas, de manera de acercar el libro, la lectura y/o escritura en nuevos formatos. Se valorarán aquellos proyectos dirigidos a primera infancia, así como también aquellos a personas con discapacidad. El monto máximo a financiar por proyecto es \$15.000.000.
- b) Investigaciones sobre lenguas de pueblos originarios y/o tradiciones orales: Financiamiento total o parcial para proyectos de investigaciones y estudios relativos a tradiciones orales y/o lenguas de pueblos originarios. Esta modalidad



cuenta con un presupuesto total de \$80.000.000 y el monto máximo a financiar por proyecto es \$15.000.000.

Los criterios de evaluación para esta línea, y sus respectivas ponderaciones, son las siguientes:

- a) **Coherencia:** Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y a la submodalidad elegidas, cuando corresponda. (20%).
- b) **Currículo:** Evalúa las competencias académicas y experiencia demostrada por el responsable, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades de investigación a desarrollar. (20%).
- c) **Presupuesto:** Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. (10%).
- d) **Calidad:** Evalúa el contenido y formalidad del antecedente obligatorio "Marco teórico", que contenga todos los aspectos indicados en la descripción de este documento, así como también sus atributos en relación a la exposición general del proyecto, considerando su planteamiento, objetivos, metodología de trabajo y su pertinencia. Además, se considerarán los contenidos, tiempos y metodología que se contemple en la propuesta de plan de actividades de divulgación de los resultados de la investigación. (30%).
- e) **Impacto:** Evalúa el aporte de la investigación en el campo artístico o cultural en que se inscribe. Se considerará la pertinencia del plan de actividades de divulgación de la investigación en cuanto a su cobertura, pertinencia para el contexto elegido y/o soporte de difusión, según corresponda. Se cotejará que se contemple al menos una actividad en la propuesta de plan de actividades de divulgación mediante la revisión de la "Carta(s) de compromiso del uso del/los espacios(s) (si corresponde)". Se valorará positivamente los proyectos que tengan una perspectiva de género. (20%).

Los criterios de selección para esta línea serán:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación; y
- A lo menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad deberán ser asignados a responsables de proyectos que residan en regiones del país distintas de la Región Metropolitana.

Esta línea contempla gastos de honorarios, inversión y operación, no obstante se podrán imputar gastos de operación sólo en los siguientes rubros:

- Gastos de difusión ligados a la promoción de las actividades culturales objeto del proyecto y sus resultados (viajes, edición y publicación de libros, distribución de publicaciones, lanzamientos, cóctel e impresos), los cuales no podrán superar el 20% del total de recursos solicitados al Fondo.

- Gastos destinados a financiar el "Plan de actividades de divulgación de los resultados de la investigación", los cuales no pueden superar el 5% del total de recursos solicitados al Fondo.
- Gastos necesarios para la contratación de un seguro de accidente, en caso que sea pertinente con el proyecto postulado.
- Contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.889.
- Alojamiento, alimentación y traslados tanto del equipo de trabajo, como de aquellas personas que tengan una relación directa con la ejecución del proyecto. Estos deben tener una relación directa con la ejecución del proyecto y realizarse en los plazos de ejecución del proyecto. De esta manera, dichos gastos deberán tener relación con las actividades comprometidas en el proyecto, y en el marco del buen cumplimiento de sus objetivos.
- Asignación del responsable del proyecto, la que sólo aplica para personas naturales y tiene como requisito que ésta ejecute una labor en el proyecto.
- Imprevistos, entendiéndose por tales como aquellos recursos destinados solventar imponderables en la ejecución del proyecto. No pueden exceder el 5% (cinco por ciento) del valor total solicitado al Fondo. No se podrá aumentar la asignación del responsable a través de este subítem.

### III. Línea de fomento de la lectura y/o escritura

**Objeto:** Esta convocatoria tiene por objeto entregar financiamiento total o parcial para proyectos de fomento lector y/o escritor, entendiéndose por esto último todas aquellas acciones cuyo foco principal esté en la promoción de la lectura, mediante actividades que se enmarquen en las líneas estratégicas del Plan Nacional de la Lectura (2015-2020) disponible en <http://plandelectura.gob.cl>.

En esta línea, toda publicación, escrito, propaganda o difusión –de cualquier naturaleza y soporte– referida al proyecto, el responsable deberá especificar que la ejecución del proyecto se enmarca en el Plan Nacional de la Lectura, debiéndose incluir –en la portada de su material y de manera destacada– el sello Aquí se lee el que, además, deberá incluirse en la obra (resultado del proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV, cine, DVD, Web, papel, impreso, etc.).

Esta línea cuenta con un presupuesto total de \$2.075.000.000.

- a) Modalidad de iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura: Financiamiento total o parcial para aquellas actividades que permitan acercar la lectura y/o la escritura, tanto en espacios convencionales (bibliotecas, centros lectores, puntos de lectura, establecimientos educacionales, etc.) o espacios no convencionales (espacios públicos, centros de reclusión, casas de acogidas, centros culturales, centros de salud y/o hospitalarios, juntas de vecinos, entre otros).

En esta modalidad también podrán presentarse proyectos que contemplen estadias de creación, investigación y puesta en marcha de una actividad artística-cultural de fomento lector y/o escritor vinculada a un trabajo social y colaborativo con el territorio de ejecución.

Se considerarán cursos, talleres, clubes de lectura, itinerancias literarias, cuentacuentos, narraciones orales y/o iniciativas de fomento lector y/o escritor desarrolladas por actores del ecosistema del libro y la lectura, profesionales de la

educación, integrantes de la comunidad escolar, entre otros; principalmente dirigidos a la comunidad escolar, comunidades rurales, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con discapacidad.

Esta modalidad cuenta con un presupuesto total de \$480.000.000 y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$15.000.000. Podrán postular, personas naturales y jurídicas, y no se exige cofinanciamiento obligatorio. Contempla un plazo de hasta 12 meses para la ejecución de los proyectos.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta modalidad son los siguientes:

- Coherencia: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la modalidad elegida. Además, se tendrá en consideración para la evaluación, el "Dossier de versiones anteriores (si corresponde)", en el caso que el responsable lo adjunte. (10%).
  - Currículo: Evalúa las competencias académicas y experiencia demostrada por el responsable, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar. (15%).
  - Presupuesto: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. (15%).
  - Calidad: Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales que responden a necesidades de la comunidad beneficiada, así como la estrategia de fomento lector y/o escritor asociada para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa. Se valorará la metodología y se tendrá en consideración para la evaluación, la "Carta de compromiso del uso del/los espacios (si corresponde)", en relación a la actividad comprometida. (30%).
  - Impacto: Evalúa el aporte de la realización del proyecto en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura y que contribuya principalmente acercar la lectura a las comunidades rurales, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con discapacidad. Se valorarán proyectos que comuniquen un diagnóstico de las necesidades del territorio, su comunidad y número de beneficiarios donde se ejecutará la iniciativa. (30%).
- b) Modalidad de iniciativas de fomento lector y/o escritor para la promoción de la interculturalidad: Financiamiento total o parcial de iniciativas que se desarrollen en espacios de lectura, cuyo objetivo sea facilitar la participación, socialización e intercambio con las diferentes comunidades de pueblos originarios y migrantes que habitan nuestro país, a través del libro y la lectura.

Se considerarán pertinentes aquellos proyectos que favorezcan el acceso y la inclusión de personas de todas las edades en diferentes contextos, ya sean educativos, sociales o culturales. También contempla el apoyo a la traducción, impresión y distribución de manuales, guías e instructivos que fomenten el diálogo intercultural de aquellas comunidades cuya lengua nativa no sea el castellano. Estos productos deberán tener presentación bilingüe y comprometer, a través de un plan de difusión, su bajada efectiva en la comunidad a la que está dirigida.

Esta modalidad cuenta con un presupuesto total de \$50.000.000 y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$15.000.000. Podrán postular personas naturales y jurídicas, y no exige cofinanciamiento obligatorio. Contempla un plazo de hasta 12 meses para la ejecución de los proyectos.

- a. Submodalidad de iniciativas de fomento lector y/o escritor que promuevan el intercambio cultural con pueblos originarios: Se valorará que se incluyan las fuentes, descripción, y localización de los relatos tradicionales incluidos, si corresponde. Además, para los proyectos en formato bilingüe, en caso que el intérprete sea una persona diferente al responsable, deberán identificar quién realiza la traducción y/o transliteración de lengua originaria al castellano. Esta información deberá no solo ser declarada en el FUP, sino también estar contenida en el producto final. Además, se requerirá de una carta de compromiso de la comunidad beneficiada, en caso de que el o los responsables del proyecto sean distintos a los beneficiarios directos.
- b. Submodalidad de iniciativas de fomento lector y/o escritor que promuevan el intercambio cultural con comunidades migrantes.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta modalidad son los siguientes:

- Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria a la modalidad y submodalidad elegidas. Además, se tendrá en consideración para la evaluación, el "Dossier de versiones anteriores (si corresponde)", en el caso que el responsable lo adjunte. (10%).
- Currículo: Evalúa las competencias académicas y experiencia demostrada por el responsable, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar. (15%).
- Presupuesto: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. (15%).
- Calidad: Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales que responden a necesidades de la comunidad beneficiada,

así como la estrategia de fomento lector y/o escritor asociada para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa. En el caso en que se contemple material impreso en la Submodalidad de Iniciativas de Fomento lector y/o escritor que promuevan el intercambio cultural con pueblos originarios, se evaluará la integración de las fuentes, descripción y localización de los relatos tradicionales y la pertinencia de la traducción y/o transliteración. Se tendrá en consideración para la evaluación, la "Carta de compromiso del uso del/los espacios (si corresponde)", en relación a la actividad comprometida. (30%).

- Impacto: Evalúa el aporte de la realización del proyecto en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura y contribución a facilitar el acceso y un intercambio cultural efectivo con las comunidades migrantes o pertenecientes a pueblos originarios que correspondan. Se valorarán proyectos que comuniquen un diagnóstico de las necesidades del territorio, su comunidad y número de beneficiarios donde se ejecutará la iniciativa. (30%).

c) Modalidad de desarrollo de capacidades de mediación de la lectura y escritura:

Financiamiento total o parcial para la gestión de actividades formativas (seminarios, clases magistrales, cursos, entre otros), que promuevan exclusivamente la formación de mediadores de la lectura, principalmente en comunidades rurales, de pueblos originarios, sectores vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales y/o personas con discapacidad.

Se exigirá una distribución de invitaciones o becas gratuitas de al menos el 30% de los cupos especificados en la propuesta. El proyecto deberá contemplar un plan de distribución de invitación o becas gratuitas, además de un perfil de público beneficiado con la actividad. Información que se considerará también en el momento de entrega del informe final.

Esta modalidad cuenta con un presupuesto total de \$135.000.000 y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$12.000.000. Podrán postular personas naturales y jurídicas, y no exige cofinanciamiento obligatorio. Contempla un plazo de hasta 12 meses para la ejecución de los proyectos.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta modalidad son los siguientes:

- Coherencia: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la modalidad elegidas. Además, se tendrá en consideración para la evaluación, el "Dossier de versiones anteriores (si corresponde)", en el caso que el responsable lo adjunte. (10%).
- Currículo: Evalúa las competencias académicas y experiencia demostrada por el responsable, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades formativas a desarrollar. Además, se evaluará el antecedente obligatorio de evaluación "Antecedentes de la institución o maestro que imparte los estudios" acompañados a la postulación. (20%).

- Presupuesto: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. (10%).
  - Calidad: Se evaluará el antecedente obligatorio de evaluación "Programa de la actividad" en relación a la correspondencia y pertinencia de las actividades propuestas, así como los atributos del programa de formación, teniendo en consideración la metodología de enseñanza, las temáticas a abordar, duración de la actividad formativa y el perfil de los beneficiarios. Se valorarán propuestas innovadoras y que tengan potencial de replicabilidad. Se evaluará el antecedente obligatorio de evaluación "Carta de compromiso del uso del/los espacios (si corresponde)", en relación a la actividad comprometida. (30%).
  - Impacto: Evalúa el aporte al mejoramiento de competencias de profesionalización en la mediación de la lectura, principalmente, en comunidades rurales, pueblos originarios, sectores vulnerables de difícil acceso a bienes culturales, personas con discapacidad. Asimismo, evalúa el plan de distribución de invitaciones o becas gratuitas y su contribución para los beneficiados de la propuesta. Se tendrá especial valoración los planes de distribución que incorporen a comunidades o personas en situación de vulnerabilidad. (30%).
- d) Modalidad de iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación: Financiamiento total o parcial para proyectos de difusión y promoción de la lectura y la literatura en medios de comunicación, a través de diferentes soportes escritos, visuales y orales (televisión, radio, medios digitales, diarios y revistas). Para efectos de esta modalidad, los proyectos que se desarrollen en medios digitales deberán explicitar en el FUP su uso como medio de comunicación con generación de contenido y difusión.
- Para la realización de revistas, diarios o medios impresos, se deberá presentar en el FUP un plan de distribución por el tiraje proyectado.
- En cuanto a los gastos financiables para proyectos que desarrollen material audiovisual o sonoro, los gastos de operación por producción, rodaje y postproducción no podrán superar el 60% del costo total del proyecto. La solicitud financiera no podrá contener, únicamente, gastos para equipamiento técnico.
- Esta modalidad cuenta con un presupuesto total de \$390.000.000. Podrán postular personas naturales y jurídicas, y no exige cofinanciamiento obligatorio. Contempla un plazo de hasta 12 meses para la ejecución de los proyectos.
- a. Submodalidad de iniciativas en medios de comunicación masivos (soportes escritos, visuales y orales). El monto máximo a financiar por cada proyecto es de \$35.000.000.
  - b. Submodalidad de iniciativas en medios de comunicación local (soportes escritos, visuales y orales). El monto máximo a financiar por cada proyecto es de \$12.000.000.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta modalidad son los siguientes:

- Coherencia: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la modalidad elegidas. Además, se tendrá en consideración para la evaluación, el "Dossier de temporadas anteriores (si corresponde)", en el caso que el responsable lo adjunte. (10%).
  - Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar. (15%).
  - Presupuesto: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. Se evaluará el antecedente obligatorio de evaluación "Especificaciones técnicas del programa o publicación" en relación a las cotizaciones con IVA incluido solicitadas en las bases. (15%).
  - Calidad: Se evaluará el antecedente obligatorio de evaluación "Especificaciones técnicas del programa o publicación" en relación a la "Maqueta o piloto" del proyecto en relación a sus atributos y tratamiento del contenido referido, así como su pertinencia con la propuesta de difusión y promoción de la lectura y la literatura. Además, se revisará que la postulación acompañe la "Carta de Compromiso del medio" para evaluar su perfil y pertinencia en relación al público estimado y su contribución a través del medio de comunicación escogido. (30%).
  - Impacto: Evalúa la pertinencia del proyecto en función de las características de la comunidad a la que está destinado; considera, especialmente, su cobertura y contribución para acercar la lectura a comunidades rurales, pueblos originarios, de difícil acceso a bienes culturales y personas con discapacidad. Se valorarán proyectos innovadores y sostenibles en el tiempo. Se evaluará la pertinencia del plan de distribución comprometido en el proyecto, cuando corresponda. (30%).
- e) Modalidad de mejoramiento de infraestructura bibliotecaria y/o habilitación de espacios de lectura: Financiamiento parcial de proyectos de mejoramiento (ampliación, reparación, equipamiento e infraestructura tecnológica) de espacios de lectura convencionales como bibliotecas ya existentes públicas o privadas abiertas a la comunidad y/o habilitación de módulos de lectura en bibliotecas, centros educativos y culturales; y de espacios de lectura no convencionales como módulos de lectura en salas de espera de centros de salud, casas de acogida, terminales de pasajeros, parques, entre otros.  
Se podrán presentar proyectos que estén dirigidos a público general, a personas con discapacidad y/o adultos mayores, y a primera infancia (cuya propuesta

facilite la entrega de servicios y experiencias que apoyen el despliegue de actividades, destrezas y competencias, en todas las áreas del desarrollo, de niños y niñas de 0 a 5 años).

Esta modalidad cuenta con un presupuesto total de \$400.000.000 y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$40.000.000. Podrán postular sólo personas jurídicas, y se exige cofinanciamiento obligatorio de, al menos, 10% en dinero, respecto del total solicitado. Contempla un plazo de hasta 12 meses para la ejecución de los proyectos.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta modalidad son los siguientes:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y a la modalidad elegidas. Además, se tendrá en consideración para la evaluación, el "Dossier de versiones anteriores (si corresponde)", en el caso que el responsable lo adjunte. (10%).
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar. (15%).
- **Presupuesto:** Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. Se evaluará la pertinencia del cofinanciamiento comprometido y que la postulación acompañe el antecedente obligatorio de evaluación "Cotizaciones de los equipos a adquirir o los correspondientes a mejoramiento, ampliación, habilitación, etc.", con IVA incluido. (15%)
- **Calidad:** Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territorial, que respondan a necesidades de la comunidad beneficiada, así como también el plan de trabajo y la pertinencia del proyecto de mejoramiento, aplicación y/o de habilitación del espacio en función del fomento lector y escritor. Se considerará en la evaluación el contenido y formalidad del antecedente obligatorio de evaluación "Informe de actividades asociadas al recinto" en función de la propuesta que contempla la iniciativa, así como del "Informe técnico del inmueble (si corresponde)" y "Proyecto de arquitectura (si corresponde)". (30%).
- **Impacto:** Evalúa el aporte de la realización del proyecto en el ámbito cultural en el que se inscribe, considerando, especialmente, su cobertura y contribución para acercar la lectura a las comunidades y a instituciones que atiendan a personas con discapacidad, adultos mayores y/o primera infancia. Se valorarán proyectos que comuniquen un diagnóstico de las necesidades del territorio, su comunidad y número de beneficiarios donde se ejecutará la iniciativa, así también aquellos que contemplen una estrategia de difusión. (30%).

- f) Modalidad de fomento de colecciones bibliográficas: Financiamiento total o parcial de la ampliación, renovación o desarrollo de la primera colección bibliográfica para bibliotecas, espacios de lectura no convencionales, centros educativos, culturales o de salud. Se valorará la diversidad de títulos que compongan la colección y que considere ediciones nacionales.
- Esta modalidad cuenta con un presupuesto total de \$120.000.000 y el monto máximo a financiar por proyecto es \$8.000.000. Podrán postular sólo personas jurídicas y no exige cofinanciamiento obligatorio. Contempla un plazo de hasta 12 meses para la ejecución de los proyectos.
- Submodalidad de adquisición de material bibliográfico para bibliotecas y espacios de lectura no convencionales: Financiamiento total o parcial para la ampliación y renovación de colecciones, independiente del soporte, en bibliotecas abiertas a la comunidad, principalmente en zonas rurales, con presencia de pueblos originarios, vulnerables y de difícil acceso a bienes culturales.
  - Submodalidad de adquisición de material bibliográfico para centros educativos, culturales o de salud que atiendan a personas con discapacidad o adultos mayores: Financiamiento total o parcial para la ampliación, renovación o desarrollo de la primera colección bibliográfica en diversos formatos, preferentemente en formatos accesibles (colecciones XL, braille, audiolibros, realidad aumentada, entre otros.), para centros educativos, culturales o de salud especializados que atiendan a personas con discapacidad o adultos mayores.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta modalidad son los siguientes:

- Coherencia: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la modalidad y submodalidad elegidas. Además, se tendrá en consideración para la evaluación, el "Dossier de versiones anteriores (si corresponde)", en el caso que el responsable lo adjunte. (10%).
- Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar. (15%).
- Presupuesto: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. Se revisará que el antecedente obligatorio de evaluación "Lista valorizada de libros" contenga la información y formalidad del antecedente obligatorio, que contenga las cotizaciones con IVA incluido. (15%).
- Calidad: Evalúa el criterio de selección, formato y la diversidad de títulos que compongan la colección que se informa en el antecedente obligatorio

de evaluación "Lista valorizada de libros". Asimismo, evaluará la pertinencia del proyecto respecto del centro o institución que pondrá a disposición la colección. Se valorará que la propuesta contenga ediciones nacionales. (30%).

- Impacto: Evalúa el aporte de la realización del proyecto en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando, especialmente, su cobertura y contribución para acercar la lectura a las comunidades a la que está dirigido el proyecto, principalmente para comunidades y a instituciones que atiendan a personas con discapacidad o adultos mayores. Se valorarán proyectos que comuniquen un diagnóstico de las necesidades del territorio, su comunidad y número de beneficiarios donde se ejecutará la iniciativa. (30%).

- g) Modalidad de Bibliomóvil: Financiamiento parcial para adquisición, equipamiento o reparación de bibliotecas móviles como bibliobuses, bibliolanchas, bibliocarros, entre otros, que promuevan la lectura principalmente en comunidades rurales, zonas fronterizas, pueblos originarios, vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales. El responsable deberá garantizar la presencia de un mediador de la lectura al presentar su plan de gestión y entregar en el momento de la firma de convenio una garantía de prohibición a favor de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes de no enajenación del bibliomóvil y de destinarlo exclusivamente para los fines señalados en el proyecto, por un plazo de a lo menos 5 años, de conformidad con lo que se regule en el respectivo convenio de ejecución. Esta modalidad cuenta con un presupuesto total de \$120.000.000 y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$20.000.000. Podrán postular sólo personas jurídicas, y se exige cofinanciamiento obligatorio de, al menos, 10% en dinero, respecto del total solicitado. Contempla un plazo de hasta 12 meses para la ejecución de los proyectos.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta modalidad son los siguientes:

- Coherencia: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la modalidad elegidas. Además, se tendrá en consideración para la evaluación, el "Dossier de versiones anteriores (si corresponde)", en el caso que el responsable lo adjunte. (10%).
- Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar. (15%).
- Presupuesto: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el

proyecto. Se evaluará la pertinencia del cofinanciamiento comprometido y que la postulación acompañe el antecedente obligatorio de evaluación "Cotizaciones" para al menos un gasto que justifique la solicitud financiera, con IVA incluido. (15%).

- Calidad: Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad beneficiada. Se revisará que el antecedente obligatorio de evaluación "Plan de Gestión a cinco años" contenga la información y la formalidad solicitada por las bases del concurso, así también se evaluará su pertinencia en relación al proyecto y su sostenibilidad en el tiempo. (30%).
- Impacto: Evalúa el aporte de la realización del proyecto al territorio en que se inscribe, considerando, especialmente, su cobertura y contribución para acercar la lectura y escritura a comunidades rurales, zonas fronterizas, pueblos originarios, vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales. (30%).

h) Modalidad de apoyo a festivales y ferias: Financiamiento parcial de proyectos para el desarrollo de festivales o ferias relacionados con el ámbito de la lectura y el libro, entendiendo este último en cualquiera de sus soportes (análogo o digital). Por festivales se comprenderá como un conjunto de representaciones, exposiciones y actividades dedicadas a la difusión y promoción de la lectura y el libro. Y por ferias, como instalaciones donde se exponen libros y se desarrollan actividades relacionadas con su promoción, lectura y venta, así como encuentros de los actores del ecosistema del libro, jornadas profesionales y rondas de negocios. En esta modalidad se contemplan también festivales o ferias para el fomento de la circulación del libro usado.

Se potenciará la presencia de autores y editores locales, relevando el contenido local y regional, tanto en los stands como en el programa cultural de los proyectos que postulen. Se valorará que todos los proyectos contemplen, al menos, un espacio para que editores y autores regionales presenten su trabajo, difundiendo así las creaciones locales. Se valorarán también aquellos proyectos que fomenten el intercambio interregional.

Se evaluará positivamente aquellas iniciativas que declaren el uso de materiales reciclados o de menor impacto ambiental en los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto, así como aquellos que implementen estrategias para concientizar al público asistente sobre el correcto uso de los recursos ambientales.

Esta modalidad cuenta con un presupuesto total de \$380.000.000 y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$45.000.000. Podrán postular sólo personas jurídicas, y se exige cofinanciamiento obligatorio de, al menos, 10% en dinero, respecto del total solicitado. Contempla un plazo de hasta 12 meses para la ejecución de los proyectos.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta modalidad son los siguientes:

- Coherencia: Evalúa la viabilidad de los objetivos del proyecto, así como relación lógica y funcional entre estos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a

la organización y realización de las mismas y que se estimen actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la modalidad elegidas. (10%).

- Trayectoria del evento y currículo del equipo de trabajo: Evalúa el perfil del evento, así como las competencias y experiencia demostradas por el responsable del proyecto y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar. Se tomará en cuenta también la trayectoria del evento en relación al "Dossier de versiones anteriores (si corresponde)", su impacto (regional, nacional y/o internacional) en función de las actividades propuestas, el público de las mismas, sus objetivos y el territorio donde se ejecuta. (25%).
- Presupuesto: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, esto es, que los gastos considerados tengan relación con los objetivos del proyecto y que contribuyan a su ejecución; que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades; y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. Se evaluará la pertinencia del cofinanciamiento comprometido y de los gastos declarados como inversión. Para la evaluación de este criterio, se revisará el antecedente obligatorio de evaluación "Cotizaciones" que se incluya al menos una que justifique la solicitud financiera con IVA incluido. Se valorará positivamente aquellos proyectos que se comprometan a la correcta gestión de sus residuos como propuesta de desarrollo sostenible. (15%).
- Propuesta de actividades: Evalúa el antecedente obligatorio de evaluación "Propuesta Artística y de Programación" en relación a las actividades propuestas (temáticas, invitados confirmados, etc.), y la propuesta global de temas, considerando su contingencia así como la diversidad, tanto en términos regionales, de pueblos originarios y género. Evalúa así mismo que las actividades sean apropiadas al contexto socio-cultural y territorial, que respondan a necesidades de la comunidad beneficiada. Se valorará la presencia otorgada tanto a autores regionales como editores locales y las acciones suscritas al evento para su puesta en valor y difusión, así como aquellos proyectos que fomenten el intercambio interregional. (30%).
- Impacto: Evalúa el aporte de la realización del proyecto en el ámbito de promoción del libro y la lectura, considerando, especialmente, su cobertura, estrategia de fomento lector y contribución para acercar la lectura a las comunidades que está dirigido el proyecto. Se considerará para la evaluación, el antecedente obligatorio "Carta de compromiso del uso del/los espacio/s (si corresponde)" en relación al lugar o lugares donde se realizará la propuesta comprometida. (20%).

Los criterios de selección para esta línea serán:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación; y
- A lo menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad deberán ser asignados a responsables de proyectos que residan en regiones del país distintas de la Región Metropolitana.

Esta línea financia gastos de honorarios, operación e inversión, no obstante se podrán imputar gastos de operación sólo en los siguientes rubros:

- Gastos de difusión ligados a la promoción de las actividades culturales objeto del proyecto y sus resultados.
- Gastos necesarios para la contratación de un seguro de accidente, en caso que sea pertinente con el proyecto postulado.
- Contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.889.
- Respecto de aquellos proyectos que desarrollen material audiovisual y sonoro en la modalidad de "Iniciativas de fomento lector en medios de comunicación", se contemplan gastos en rodaje, producción y postproducción, sin embargo éstos no podrán exceder el 60% del costo total del proyecto. Alojamiento, alimentación y traslados tanto del equipo de trabajo, como de aquellas personas que tengan una relación directa con la ejecución del proyecto. Estos deben tener una relación directa con la ejecución del proyecto y realizarse en los plazos de ejecución del proyecto. De esta manera, dichos gastos deberán tener relación con las actividades comprometidas en el proyecto, y en el marco del buen cumplimiento de sus objetivos.
- Asignación del responsable del proyecto, la que sólo aplica para personas naturales y tiene como requisito que ésta ejecute una labor en el proyecto.
- Imprevistos, entendiéndose por tales como aquellos recursos destinados solventar imponderables en la ejecución del proyecto. No pueden exceder el 5% (cinco por ciento) del valor total solicitado al Fondo. No se podrá aumentar la asignación del responsable a través de este subítem.

#### **IV. Línea de fomento a la industria**

Objeto: Esta convocatoria tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos de edición, publicación y distribución y difusión de libros y publicaciones digitales; así como proyectos de emprendimientos y formación que contribuyan al desarrollo de la industria editorial chilena.

Esta línea cuenta con un presupuesto total de \$943.000.000.

- a) Modalidad de apoyo a ediciones: Financiamiento total o parcial para la publicación de libros de calidad en soporte papel, digital, formatos accesibles y su difusión a nivel nacional. Financia la edición, reedición y publicación de obras pertenecientes a cualquier género. Se excluyen reimpressiones. En el caso de libros ya publicados que introducen cambios significativos tales como ilustraciones, ediciones comentadas y/o bilingües, ampliaciones, revisiones, correcciones, supresiones u otras modificaciones, el responsable deberá perentoriamente indicar y justificar, a través de una declaración jurada simple acompañada a su postulación, los cambios que tiene la edición postulada en relación a la anterior, para que los evaluadores determinen si se considera o no una nueva edición. Además, esta modalidad no contempla financiamiento para textos de enseñanza y manuales escolares, libros de autoayuda, guías de turismo.

En el contexto de los 500 años de la llegada de Hernando de Magallanes a la actual Región de Magallanes y la Antártica Chilena, esta modalidad de concurso entregará financiamiento para al menos un proyecto con puntaje elegible que desarrolle la temática del viaje de Magallanes y su significancia geográfica, histórica y cultural en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Se valorará el plan de difusión de los proyectos exigiendo su promoción en, al menos, la región por la cual postula y en una distinta a esta. El plan de difusión corresponde a un conjunto de actividades vinculadas entre sí, orientadas a dar a conocer la obra a un público determinado. Para una difusión efectiva, se deberá considerar más de un canal de difusión (por ejemplo, redes sociales, medios de comunicación tales como radio, diarios, revistas, televisión o Internet, material impreso, entre otros). La presentación de un plan de difusión busca dar a conocer el libro al público y acercarlo a potenciales lectores, de manera de favorecer la sostenibilidad de la cadena del libro.

Cada responsable, ya sea persona natural o jurídica, podrá postular un máximo de 5 (cinco) proyectos. En caso que exceda dicho número, sólo se considerarán las últimas 5 (cinco) postulaciones, de acuerdo al día y hora de su presentación, siendo inadmisibles las restantes.

Esta modalidad cuenta con un presupuesto total de \$568.000.000. Pueden postular personas naturales y jurídicas, y no se exige cofinanciamiento obligatorio. Contempla un plazo de hasta 12 meses para la ejecución de los proyectos.

- a. Submodalidad de libro único: Financiamiento total o parcial de proyectos que contemplen la edición, publicación, distribución y difusión de un libro. El monto máximo a financiar por cada proyecto es \$6.000.000.
- b. Submodalidad de libro único en formatos accesibles para personas con discapacidad: Financiamiento total o parcial de proyectos que contemplen la edición, publicación, distribución y difusión de un libro en formatos accesibles para personas con discapacidad. El monto máximo a financiar por cada proyecto es \$8.000.000.
- c. Submodalidad de libro único de literatura patrimonial de los pueblos originarios (bilingüe): Financiamiento total o parcial de proyectos que contemplen la edición, publicación, distribución y difusión de libros que rescaten y difundan literatura patrimonial de pueblos originarios. Estos proyectos deberán presentarse en formato bilingüe, en su lengua originaria y castellano, fomentando su puesta en valor y difusión. Deberá señalarse en la reseña o el prólogo de la publicación el nombre del grafemario utilizado y una breve descripción de éste. El monto máximo a financiar por cada proyecto es \$8.000.000.
- d. Submodalidad de colecciones: Financiamiento total o parcial de proyectos que contemplen la edición, publicación, distribución y difusión de dos o más libros que formen parte o inauguren una colección. El monto máximo a financiar por proyecto es \$15.000.000.
- e. Submodalidad de publicación digital: Financiamiento total o parcial de proyectos que contemplen la edición, publicación, distribución y difusión de publicaciones digitales. Se considerarán eBooks y/o aplicaciones multiplataforma. Se excluyen Web Books (libros digitales hechos para páginas web que se adaptan para ser leídos en dispositivos móviles, tabletas y computadores), los videojuegos, PDF, revistas digitales y

páginas web. El monto máximo a financiar por cada proyecto es \$15.000.000.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta modalidad son los siguientes:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la modalidad y submodalidad elegidas. (10%).
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable, el equipo de trabajo y/o la editorial de respaldo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar. Se considerará la biografía de autor/es y/o editorial que respalda la publicación, cuando el responsable sea una persona diferente a estos. En el caso de postulaciones de personas naturales o jurídicas sin giro editorial, se revisará el contenido y formalidad del antecedente obligatorio de evaluación "Compromiso de edición" que respalda al proyecto. (10%).
- **Presupuesto:** Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. Dentro de este criterio también se tomará en cuenta cantidad de ejemplares propuestos por el responsable en la FUP. Se revisará la formalidad del antecedente obligatorio de evaluación "Especificaciones técnicas de la(s) obra(s)" y que estas contengan las cotizaciones con IVA incluido. (25%).
- **Calidad:** Evalúa los atributos de la propuesta en relación a los antecedentes obligatorios "Textos(s) íntegro(s) de la(s) obra(s)" y "Maqueta(s) de la(s) obra(s)", además que cumpla con las formalidades requeridas y en términos de contenidos. Se considerará especialmente el diseño, difusión, temática, contenidos y alcance de la distribución de la publicación.  
Se valorarán positivamente la obras de valor patrimonial que rescaten y difundan la literatura nacional, así como el patrimonio cultural, histórico, iconográfico y científico del país; de obras que rescaten, registren y difundan la diversidad cultural, publicaciones que faciliten el acceso a la lectura de personas con capacidades diversas; libros y manuales científicos y técnicos de divulgación; y libros de temática libre que estimulen el hábito lector de niños (as) y jóvenes. Incluye libros ilustrados, libro-álbum y narrativa gráfica.  
En el caso de nuevas ediciones de libros ya publicados, se revisará la pertinencia de los nuevos contenidos y modificaciones expresadas en el proyecto y declarado en el antecedente obligatorio de evaluación "Declaración jurada simple (solo para nuevas ediciones)". (30%).

- **Impacto:** Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo. Se evaluará el plan de difusión propuesto y la distribución comprometida en la postulación. (25%).

b) **Modalidad de emprendimiento:** Financiamiento total o parcial para proyectos destinados a micro-editoriales, librerías y habilitación de puntos de venta de libros en espacios no convencionales.

Para las submodalidades de Creación o instalación de Librerías Fijas e Itinerantes y Habilitación de puntos de venta de libros en espacios no convencionales deberán incluir un plan de negocios en el que se considere un análisis de mercado, estimación de ingresos y resultados esperados proyectados para, al menos, dos años.

Esta modalidad cuenta con un presupuesto total de \$300.000.000. Pueden postular personas naturales y jurídicas, y no se exige cofinanciamiento obligatorio.

a. **Submodalidad de micro-editoriales:** Financiamiento total o parcial para proyectos destinados a micro-editoriales, orientados al equipamiento, distribución e incorporación de nuevas tecnologías. Se excluye la implementación de servicios de imprenta y programación cultural. Los proyectos deberán describir en el FUP el perfil de la editorial para dar cuenta de la línea de edición y títulos publicados.

Por micro-editorial se entenderán iniciativas que desarrollen una propuesta de política editorial, cuyo catálogo esté compuesto por un mínimo de 5 y un máximo de 50 títulos y/o 5 a 10 títulos publicados por año. Se excluye empresas que contemplen autoediciones o libros publicados a pedido.

Contempla plazo de hasta 12 de meses para la ejecución de los proyectos y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$15.000.000.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta submodalidad son los siguientes:

- **Coherencia:** Evalúa la viabilidad de los objetivos del proyecto, así como la relación lógica y funcional entre estos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la modalidad y submodalidad elegidas. (10%).
- **Currículo:** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades que desarrolla la micro-editorial. (15%).
- **Presupuesto:** Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. Se revisará el antecedente



obligatorio de evaluación "Cotizaciones" por cada uno de los gastos señalados en la solicitud con IVA incluido. (25%).

- **Calidad:** Evalúa los atributos de la propuesta en cuanto a la innovación en el ámbito de la edición y distribución y su aporte a la diversidad cultural. Se revisará la formalidad del antecedente obligatorio "Catálogo", así como su pertinencia en relación a su línea editorial y objetivos de la propuesta. Se considerará el perfil de la micro-editorial declarado en el FUP. (25%).
- **Impacto:** Evalúa el aporte de la realización del proyecto para la micro-editorial y su contribución en el desarrollo de la industria editorial chilena. Se considerará su proyección y sustentabilidad en el tiempo, especialmente para proyectos que se desarrollen en regiones distintas a la Metropolitana. (25%).

- b. **Submodalidad de creación o instalación de librerías fijas e itinerantes:** Financiamiento total o parcial para proyectos destinados a la creación o instalación de librerías fijas o itinerantes para la habilitación del espacio, administración y negocio, que se desarrollen principalmente en comunas o regiones del país que no cuenten con ellas. Por librerías fijas se entenderán aquellas que sean habilitadas al interior de un bien inmueble establecido; y por itinerantes, las que pongan a disposición la venta de libros en una infraestructura apta para su movilidad e itinere por distintos puntos del territorio en el que se inscriba.

Los proyectos deberán declarar en el FUP su ubicación o ruta, según corresponda; además de un plan de negocios en el que se considere un análisis del mercado local del sector, estimación de ingresos y resultados esperados para al menos, dos años.

En el caso de librerías itinerantes, se considerarán proyectos que contemplen la compra de vehículo de cualquier tipo asegurando su uso mediante la presentación de un plan de gestión para, al menos, cinco años, en el que se detallen las actividades en torno a la difusión del libro chileno en la comunidad en la que intervendrá. Además, deberá entregar en el momento de la firma de convenio una garantía de prohibición a favor de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes de no enajenación de la librería itinerante y de destinarlo exclusivamente para los fines señalados en el proyecto, de conformidad con lo que se regule en el respectivo convenio de ejecución.

Contempla plazo de hasta 24 de meses para la ejecución de los proyectos y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$50.000.000.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta submodalidad son los siguientes:

- **Coherencia:** Evalúa la viabilidad de los objetivos del proyecto, así como la relación lógica y funcional entre estos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Además, se



- evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la modalidad y submodalidad elegidas. (10%).
- Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar para la creación o instalación de la librería fija o itinerante. (15%).
  - Presupuesto: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. Se revisará que la postulación acompañe el antecedente obligatorio de evaluación "Cotizaciones" por cada uno de los gastos señalados con IVA incluido. (25%).
  - Calidad: Evalúa los atributos de la propuesta en cuanto a su contribución en el ámbito de la comercialización, distribución y difusión del libro chileno y/o regional de editoriales nacionales y latinoamericanas, así como su aporte a la biodiversidad. (25%).
  - Impacto: Evalúa el aporte de la librería en el ámbito cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo. Se considerará la ubicación de la librería fija, o ruta de la librería itinerante, según corresponda, en relación a la comunidad en la que intervendrá y/o público proyectado, además de evaluar el plan de negocios y plan de gestión. (25%).
- c. Submodalidad de librerías existentes fijas o itinerantes: Financiamiento total o parcial para proyectos destinados a librerías existentes fijas o itinerantes para su equipamiento, ampliación, distribución, difusión e incorporación de nuevas tecnologías. Por librerías fijas se entenderán aquellas que sean habilitadas al interior de un bien inmueble establecido; y por itinerantes, las que pongan a disposición la venta de libros en una infraestructura apta para su movilidad e itinere por distintos puntos de la comuna o región del país. Los proyectos deberán declarar en el FUP el perfil de la librería, así como su ubicación o ruta, según corresponda. En el caso de librerías itinerantes, se considerarán proyectos que contemplen el mejoramiento del vehículo en directa relación a su uso como librería itinerante. El responsable debe asegurar el uso del vehículo como librería mediante la presentación de un plan de gestión para, al menos, cinco años, en el que se detallen las actividades en torno a la difusión del libro chileno en la comunidad en la que interviene, junto a un informe de actividades y/o ventas que ha realizado anteriormente. Contempla plazo de hasta 24 de meses para la ejecución de los proyectos y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$50.000.000.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta submodalidad son los siguientes:



- Coherencia: Evalúa la viabilidad de los objetivos del proyecto, así como la relación lógica y funcional entre estos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Además, se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la modalidad y submodalidad elegidas. (10%).
  - Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al proyecto a desarrollar. (15%).
  - Presupuesto: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. Se revisará que la postulación acompañe el antecedente obligatorio de evaluación "Cotizaciones" por cada uno de los gastos señalados en la solicitud con IVA incluido. (25%).
  - Calidad: Evalúa los atributos de la propuesta en cuanto a la innovación en el ámbito de la comercialización, distribución y difusión del libro chileno y/o regional de editoriales nacionales y latinoamericanas, así como su aporte a la bibliodiversidad. Se considerará el perfil que desarrolle la librería fija o itinerante ya existente declarada en el FUP. (25%).
  - Impacto: Evalúa el aporte de la librería en el ámbito cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo. Se considerará la ubicación de la librería fija, o ruta de la librería itinerante ya existente, según corresponda, en relación a la comunidad que interviene y/o público recurrente, además del plan de gestión. (25%).
- d. Submodalidad de habilitación de puntos de venta de libros en espacios no convencionales: Financiamiento total o parcial para habilitación de puntos de venta de libros en espacios no convencionales, entendiéndose estos como aquellos habilitados al interior de un bien inmueble establecido, que desarrollen algún giro comercial pero cuya principal actividad no sea la venta de libros. Se privilegiarán los proyectos que apunten al desarrollo y/o fomento de la distribución y difusión de la industria editorial nacional y regional. No se financiarán proyectos que solo consideren la compra de colecciones bibliográficas.  
Contempla plazo de hasta 12 de meses para la ejecución de los proyectos y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$20.000.000.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta submodalidad son los siguientes:



- Coherencia: Evalúa la viabilidad de los objetivos del proyecto, así como la relación lógica y funcional entre estos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Además, se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la modalidad y submodalidad elegidas. (10%).
  - Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al proyecto a desarrollar. (15%).
  - Presupuesto: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. Se revisará que la postulación acompañe el antecedente obligatorio de evaluación "Cotizaciones de los equipos y trabajos correspondientes a la habilitación del punto de venta" con al menos una cotización que justifique la solicitud financiera, con IVA incluido. (25%).
  - Calidad: Evalúa los atributos de la propuesta en cuanto a la innovación en el ámbito de la comercialización, distribución y difusión del libro chileno y/o regional de editoriales nacionales y latinoamericanas, así como su aporte a la diversidad cultural en relación al espacio y territorio en donde se ejecutará el proyecto. Se revisará el antecedente obligatorio de evaluación "Informe técnico del inmueble" en relación al espacio a intervenir y a los objetivos del proyecto. (25%).
  - Impacto: Evalúa el aporte del punto de venta de libros en espacios no convencionales en el ámbito cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo. Se considerará la ubicación en relación a la comunidad en la que intervendrá y/o público proyectado, además del plan de negocios. (25%).
- c) Modalidad de capacitaciones colectivas para el desarrollo local de la industria del libro: Financiamiento total o parcial para proyectos de formación y capacitación colectiva y gratuita, dirigida a agentes, técnicos y profesionales del sector del libro, a desarrollarse en el territorio nacional, específicamente para las especialidades a priorizar en el ámbito de la Industria y la Internacionalización de la Política Nacional de la Lectura y el Libro 2015-2020, que dicen relación con las medidas N° 3 y 17.
- Será de carácter obligatorio que el proyecto considere actividades de participación presenciales, sin perjuicio de poder incluir otras de índole no presencial o remota. Los proyectos que postulen por la Región Metropolitana deberán ejecutar, al menos, un 20% de las actividades formativas del proyecto en una región diferente a esta, convocando a profesionales del libro y la lectura del territorio seleccionado. Los proyectos deberán precisar la(s) necesidad(es) de



la región de ejecución, explicando y justificando cómo aportarán al desarrollo de la industria editorial de la(s) zona(s) a beneficiar.

Se excluyen proyectos de mediación lectora, Bibliotecología y Literatura.

La iniciativa debe contemplar, al menos, 15 participantes y todas las actividades serán de carácter gratuito para los asistentes.

Esta modalidad cuenta con un presupuesto total de \$75.000.000 y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$15.000.000. Pueden postular sólo personas jurídicas, y no se exige cofinanciamiento obligatorio. Contempla un plazo de hasta 12 meses para la ejecución de los proyectos.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para esta modalidad son los siguientes:

- **Coherencia:** Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Además, se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la modalidad elegida. (20%).
- **Currículo:** Evalúa la experiencia demostrada por la personalidad jurídica responsable, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, así como de los profesionales que imparten la actividad de formación a desarrollar. Se valorará que los antecedentes se encuentren debidamente respaldados. También se evaluarán el antecedente obligatorio de evaluación "Antecedentes de la institución o profesional(es) que imparte(n) los estudios", considerando su contenido y formalidad requerida en las bases del concurso. (20%).
- **Presupuesto:** Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los profesionales del libro y la lectura involucrados en el proyecto. (10%).
- **Calidad:** Se considerarán las formalidades y contenido del antecedente obligatorio de evaluación "Programa de la actividad" para evaluar los atributos del programa de formación teniendo en consideración la metodología de enseñanza, las temáticas a abordar y el perfil de los beneficiarios, así como su relevancia y aporte al mejoramiento de los conocimientos y/o competencias de los beneficiarios en relación a su actividad en la cadena del libro. Se valorará los proyectos que, comunicando la(s) necesidad(es) de la(s) región(es) de ejecución, explique y justifique como aportará al desarrollo de la actividad en la zona a beneficiar. (30%).
- **Impacto:** Evalúa el aporte al mejoramiento de competencias de profesionalización en áreas vinculadas a la industria del libro. Asimismo, evalúa el plan de distribución de invitaciones o becas gratuitas y contribución a los beneficiados de la propuesta. (20%).

Los criterios de selección para la modalidad "Apoyo a ediciones" serán los siguientes:



- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación;
- Se deberá seleccionar, al menos, un proyecto, con puntaje de elegibilidad, que desarrolle la temática del viaje de Hernando de Magallanes y su significancia geográfica, histórica y cultural en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y
- A lo menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad deberán ser asignados a responsables de proyectos que residan en regiones del país distintas de la Región Metropolitana.

Los criterios de selección para la modalidad "Emprendimiento":

- Se deberá seleccionar, al menos, un proyecto por cada submodalidad, de mayor a menor puntaje, perteneciente a alguna región distinta de la Región Metropolitana;
- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación; y
- A lo menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad deberán ser asignados a responsables de proyectos que residan en regiones del país distintas de la Región Metropolitana.

Los criterios de selección para la modalidad "Capacitaciones colectivas para el desarrollo local de la industria del libro" serán los siguientes:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación; y
- A lo menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad deberán ser asignados a responsables de proyectos que residan en regiones del país distintas de la Región Metropolitana.

Esta línea financia gastos de honorarios, operación e inversión, no obstante se podrán imputar gastos de operación sólo en los siguientes rubros:

- Gastos de difusión ligados a la promoción de las actividades culturales objeto del proyecto y sus resultados.
- Gastos necesarios para la contratación de un seguro de accidente, en caso que sea pertinente con el proyecto postulado.
- Contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889.
- Alojamiento, alimentación y traslados tanto del equipo de trabajo, como de aquellas personas que tengan una relación directa con la ejecución del proyecto. Estos deben tener una relación directa con la ejecución del proyecto y realizarse en los plazos de ejecución del proyecto. De esta manera, dichos gastos deberán tener relación con las actividades comprometidas en el proyecto, y en el marco del buen cumplimiento de sus objetivos.
- Asignación del responsable del proyecto, la que sólo aplica para personas naturales y tiene como requisito que ésta ejecute una labor en el proyecto.
- Imprevistos, que no pueden exceder el 5% (cinco por ciento) del valor total de lo solicitado al Fondo. No se podrá aumentar la asignación del responsable a través de este subítem.

Solo en la submodalidad de "Creación o instalación de librerías fijas o itinerantes" y se podrá solicitar la compra de vehículos de cualquier tipo.

#### **IV. Línea de creación**

Objeto: Esta convocatoria tiene por objetivo apoyar a los creadores con financiamiento para finalizar obras literarias y gráficas, originales e inéditas, escritas en español o lenguas de los pueblos originarios (bilingüe), no publicadas en ningún tipo de formato ni total ni parcialmente (incluido internet), no premiadas o pendientes de fallo en otros concursos, o a la espera de respuesta en un proceso de publicación. La obra deberá permanecer inédita por todo el periodo del concurso.

La obra presentada deberá ser de titularidad del responsable. Se declararán inadmisibles aquellas postulaciones que presenten obras de otros autores.

Los responsables solo podrán presentar una obra a la línea de concurso. Aquellos responsables que presenten más de una obra, serán declarados inadmisibles. Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones de responsables que hayan sido seleccionados en la Convocatoria 2019 de esta línea concursal.

Se hace presente que el nombre del autor, pseudónimo o cualquier tipo de identificación no debe aparecer de ninguna manera ni en la muestra de la obra ni la toda la formulación del proyecto (fundamentación, plan de escritura, actividad en establecimientos educacionales, etc.). Para este efecto, se considerará que el nombre no puede señalarse como parte ni en las propiedades del archivo de la muestra, ni en la portada de la muestra, ni en los pies de página ni como firma, entre otros casos. Del mismo modo, tampoco deberán adjuntarse fotografías que den cuenta de la identidad del autor ni debe hacerse mención a obras anteriores que den luces de a quién corresponde el proyecto. Aquellos proyectos pertenecientes al género Referencial, donde se permite la postulación de testimonios o autobiografías, se solicita del mismo modo a los responsables resguardar el nombre del autor.

Esta línea cuenta con un monto total de \$630.000.000. Pueden postular sólo personas naturales y contempla un plazo de hasta 12 meses para la ejecución de los proyectos.

Cada género contempla dos modalidades:

- 1) Literatura en español
- 2) Literatura en lenguas de pueblos originarios (bilingüe).

Los géneros contemplados son:

Poesía: obra poética de uno o varios poemas (mínimo de extensión de la muestra de la obra 30 carillas, máximo 40 carillas).

Cuento: obra de uno o varios cuentos (mínimo de extensión de la muestra para un cuento 10 carillas y para un conjunto, máximo 40 carillas).

Novela: pieza extendida de ficción en prosa o prosa narrativa que relata una historia compuesta por personajes, acciones e incidentes, además de un argumento (mínimo de extensión de la muestra de la obra 50 carillas, máximo 70 carillas).

Ensayo: escrito en el que se exponen ideas y reflexiones sobre uno o varios temas y que busca entregar un aporte personal del autor o autora al desarrollo y proyección del tema central del trabajo presentado al concurso (mínimo de extensión de la muestra de la obra 40 carillas, máximo 50 carillas). Se privilegiarán los ensayos en el ámbito de las Humanidades. Se declararán inadmisibles las tesis de grado.

Literatura Infantil: incluye todos los géneros que contempla esta línea concursal (salvo Cómics y Narrativa Gráfica y Libro Álbum). Está dirigido a niños y niñas entre 0 y 12 años. Puede incorporar ilustraciones y considerar equipo de trabajo. La obra se valorará en su conjunto (mínimo de extensión de la muestra de la obra 10 carillas).

Literatura Juvenil: incluye todos los géneros que contempla esta línea concursal (salvo Cómics y Narrativa Gráfica y Libro Álbum). Está dirigido a adolescentes entre 13 y 17 años. Puede incorporar ilustraciones y considerar equipo de trabajo. La obra se valorará en su conjunto (mínimo de extensión de la muestra de la obra 10 carillas).

Crónica: género literario narrativo que rescata y ubica cronológicamente un hecho social e histórico (mínimo de extensión de la muestra de la obra 20 carillas y máximo de 40 carillas).

Referencial: género narrativo que aborda un tema de modo funcional y clasificado, en orden a facilitar la consulta y/ o profundización del lector en torno al tema escogido. Se entienden dentro de este género obras como: biografías, autobiografías, diarios íntimos, cartas y memorias.

Se incluyen aquí las diversas expresiones literarias basadas en formatos culturales tradicionales como de la cultura oral, cultura popular, de los pueblos originarios y comunidades étnicas, como de la comunidad afrodescendiente de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá en formatos como relatos mitológicos, narraciones históricas, relatos de viajes, relatos oníricos y fantásticos, entre otros (mínimo de extensión de la muestra de la obra 40 carillas, máximo 50 carillas). Se considerarán inadmisibles los libros cuyo contenido sea mayoritariamente fotografías.

Cómics y Narrativa gráfica: Narrativa mediante secuencia de imágenes dibujadas que puede utilizar recursos como viñetas, bocadillo, cerrado, gutter, entre otros propios de este lenguaje (mínimo de extensión de la muestra de la obra 6 páginas consecutivas terminadas). Se declararán inadmisibles aquellos libros cuyo contenido sea principalmente de fotografías.

Dramaturgia: género literario al que pertenecen las obras destinadas a la representación escénica, cuyo argumento se desarrolla mediante las acciones y el lenguaje directo de los personajes, por lo común, dialogado (mínimo de extensión de la muestra de la obra 20 carillas, máximo 40 carillas).

Libro Álbum: género en el cual el lenguaje literario y gráfico tienen una relación indisoluble y colaboran en la transmisión de significados propios. Se excluyen libros que consideren mayoritariamente fotografías y aquellos cuyo contenido gráfico solo refuerza el texto y/o lo ilustra, sin entregar nuevos significados (mínimo de extensión de la muestra de la muestra de la obra 8 páginas consecutivas terminadas.).

El plan de escritura, en tanto, deberá contemplar y definir los plazos y tiempos de:

1. La idea a desarrollar.
2. Primera escritura de la obra.
3. Correcciones y reescritura.

Cada uno de los géneros se dividirá en tres categorías de selección: primeros puntajes, segundos puntajes y terceros puntajes.



La distribución de recursos se realizará de la siguiente forma:

- Para los géneros de poesía, cuento, novela, ensayo, dramaturgia, crónica y referencial: \$4.444.444 para los primeros puntajes; \$3.333.333 para los segundos puntajes; y \$2.222.222 para los terceros puntajes.
- Para los géneros Cómics y Narrativa Gráfica, Literatura Infantil, Literatura Juvenil y Libro Álbum: \$6.666.666 para los primeros puntajes; \$5.555.555 para los segundos puntajes; y \$4.444.444 para los terceros puntajes.

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para los géneros poesía, cuento, novela y dramaturgia, son los siguientes:

- Valoración técnica: Los miembros de la Comisión de Asesores tendrán presente el estilo, el lenguaje y la coherencia interna de la obra, tanto como el manejo de los recursos retóricos. Se valorará la innovación y uso técnicas propias del género. Además, se tendrá en cuenta el uso de un léxico adecuado al tema, una sintaxis, puntuación y ortografía excelente. (70%).
- Contenido de la obra: Los miembros de la Comisión de Asesores valorarán las cualidades de la propuesta de contenido de la obra. Se valorará su aporte a la bibliodiversidad en cuanto a su diversidad de voces que se difunden a través de las producciones literarias y que se ponen a disposición de los lectores. (30%).

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para el género ensayo, son los siguientes:

- Valoración técnica: Los miembros de la Comisión de Asesores tendrán presente el estilo, el lenguaje y la coherencia interna de la obra, tanto como el manejo de los recursos retóricos. Se valorará la innovación y uso técnicas propias del género. Además, se tendrá en cuenta el uso de un léxico adecuado al tema, una sintaxis, puntuación y ortografía excelente. (70%).
- Contenido de la obra: Los miembros de la Comisión de Asesores valorarán las cualidades de la propuesta de contenido de la obra. Se valorará su aporte a la bibliodiversidad en cuanto a su diversidad de voces que se difunden a través de las producciones literarias y que se ponen a disposición de los lectores. Se privilegiarán ensayos en el ámbito de las humanidades. (30%).

Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para los géneros crónica y referencial, son los siguientes:

- Valoración técnica: Los miembros de la Comisión de Asesores tendrán presente el estilo, el lenguaje y la coherencia interna de la obra, tanto como el manejo de los recursos retóricos. Se valorará la innovación y uso técnicas propias del género. Además, se tendrá en cuenta el uso de un léxico adecuado al tema, una sintaxis, puntuación y ortografía excelente. (60%).
- Contenido de la obra: Los miembros de la Comisión de Asesores valorarán las cualidades de la propuesta de contenido de la obra. Se valorará su aporte a la bibliodiversidad en cuanto a su diversidad de voces que se difunden a través de las producciones literarias y que se ponen a disposición de los lectores. Se privilegiarán los contenidos con valor patrimonial y que rescaten la memoria nacional. (40%).



Los criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, para los géneros Literatura Infantil, Literatura Juvenil, Cómics y Narrativa Gráfica y Libro Álbum, son los siguientes:

- Valoración técnica: Los miembros de la Comisión de Asesores tendrán presente el estilo, el uso del lenguaje literario y gráfico, la coherencia interna de la obra, pregnancia y el manejo de los recursos retóricos. Se valorará la innovación y uso técnicas propias del género. Además, se tendrá en cuenta el uso de un léxico adecuado al tema y público dirigido, una sintaxis, puntuación y ortografía excelente. (70%).
- Contenido de la obra: Los miembros de la Comisión de Asesores valorarán las cualidades de la propuesta de contenido de la obra. Se valorará su aporte a la bibliodiversidad en cuanto a su diversidad de voces que se difunden a través de las producciones literarias y que se ponen a disposición de los lectores. (30%).

Los criterios de selección para esta línea serán los siguientes:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación; y
- A lo menos el 60% de los recursos disponibles para la línea deberán ser asignados a responsables de proyectos que residan en regiones del país diversas a la Metropolitana.

Esta línea contempla recursos para financiar el ítem asignación del responsable en gastos de operación, excepto en los géneros de Comics y Narrativa Gráfica, Literatura Infantil, Literatura Juvenil y Libro Álbum, los que consideran recursos para asignación de responsable (Gastos de Operación) y Gastos de Operación y/o de Honorarios para la contratación de los integrantes del equipo de trabajo, en caso que el proyecto lo contemple.

#### **Consideraciones para todas las líneas**

a) Los rangos de puntaje para todas las líneas, excepto de la línea de Creación, es la siguiente:

- 10-44 : Muy insuficiente
- 45-54 : Insuficiente
- 55-64 : Regular
- 65-74 : Aceptable
- 75-84 : Bueno
- 85-94 : Muy Bueno
- 95-100: Excelente

b) Los rangos de puntaje para la línea de Creación es la siguiente:

- 10 - 40 puntos: Muy insuficiente
- 41 - 50 puntos: Insuficiente
- 51 - 60 puntos: Deficiente
- 61 - 70 puntos: Regular
- 71 - 80 puntos: Aceptable
- 81 - 90 puntos: Bueno
- 91 - 99 puntos: Muy Bueno



- 100 puntos: Excelente
- c) Los puntajes de selección para la línea de creación son los siguientes:
- Primeros puntajes 100
  - Segundos puntajes 91-99
  - Terceros puntajes 81-90
- d) En todas las líneas, salvo la línea de Creación, se considerarán elegibles los proyectos cuyo puntaje sea igual o superior a 85 puntos. En la línea de Creación, se considerarán elegibles los proyectos cuyo puntaje sea igual o superior a 81 puntos.
- e) La evaluación se realizará por la respectiva Comisión de Asesores propuesta a los miembros del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, mientras que la selección de los proyectos es facultad exclusiva de dicho Consejo.
- f) La selección se efectuará por modalidad en todas las líneas, a excepción de la línea de Creación, donde la selección se realizará por línea.
- g) Los proyectos pertenecientes a las líneas de Beca Chile Crea, Creación y Fomento de la Lectura y/o escritura, en su modalidad de Apoyo a festivales y ferias podrán tener inicio de ejecución a partir de enero de 2020.  
En tanto, los proyectos de las líneas de Investigación, Fomento de la lectura y/o escritura y Fomento a la Industria podrán tener inicio de ejecución a partir de marzo de 2020.
- h) En caso que se hayan asignado todos los recursos disponibles para cada línea y modalidad, según corresponda, y existan proyectos elegibles, el Consejo podrá elaborar una lista de espera con un máximo de 15 proyectos elegibles, ordenados de acuerdo a los criterios de selección señalados en estas bases. De aprobarse un aumento en los recursos disponibles, éstos serán asignados a los proyectos que se encuentren en dicha lista, en orden de prioridad.  
Si al operar la lista de espera, los recursos disponibles son inferiores a los solicitados por el postulante que corresponde según el orden de prioridad de la lista, éste deberá indicar si acepta el monto menor, comprometiéndose a financiar la diferencia de los recursos y a ejecutar íntegramente el proyecto. En caso de negativa, los recursos pasarán al siguiente postulante de la lista de espera.
- i) El Consejo podrá reasignar estos recursos remanentes a los fines que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en la respectiva normativa legal.
- j) Salvo en la Línea de Creación, se podrá rebajar la asignación de cada proyecto hasta en un 10% por debajo de los recursos solicitados al Fondo, cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo.

**ACUERDO ÚNICO:** El Consejo, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de diseño de bases para la convocatoria 2020 del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, respecto de sus líneas, modalidades y submodalidades, según corresponda, en los términos propuestos por la Secretaría. Se deja constancia que en todo lo no modificado, rige íntegramente el diseño aprobado para la convocatoria 2019.

Por último, se deja constancia que el resto de los acuerdos adoptados en esta sesión ordinaria N° 3/2019, constarán en la respectiva acta de sesión ordinaria, que se suscribirá para tales efectos.

Siendo las 14:40 horas se pone término a la sesión.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de quién preside la sesión y de la secretaria de este Consejo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:



**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
Subsecretario de las Culturas y las Artes  
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

**MICAELA THAIS SAN MARTÍN**  
Jefa (S) Departamento Fomento de la Cultura y las  
Artes  
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio



**RAÚLA LARRAÍN LARRAÍN**  
Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la  
Lectura

<b>Carlos Maillet Aránguiz</b>		<b>José Feres Nazarala</b>
--------------------------------	--	----------------------------

<b>Bernardo Guerrero Jiménez</b>		<b>Roberto Rivera Vicencio</b>
----------------------------------	--	--------------------------------

<b>Paola Faúndez García</b>		<b>Mauricio Ostría González</b>
-----------------------------	--	---------------------------------

<b>Carmen Berenguer Núñez</b>		<b>Andrea Labra Vásquez</b>
-------------------------------	--	-----------------------------

